

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO, PORTE Y/O VENTA DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS LÍCITAS O ILÍCITAS

NIVELES 2° CICLO BÁSICO Y TALLERES LABORALES

AÑO: 2025- 2026





I. Objetivo

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar de la Escuela Especial Las Rosas los procedimientos que se deben seguir ante la ocurrencia de situaciones de consumo, porte y/o venta de alcohol y/o drogas lícitas o ilícitas, que afecten tanto a la comunidad educativa en términos de seguridad como en afectación a la sana convivencia al interior de la Escuela

Situaciones frente a las cuales debe ser activado: Ante la toma de conocimiento de que un estudiante presenta consumo, porte y/o venta de sustancias lícitas e ilícitas, como tabaco, alcohol, marihuana, psicofármacos no recetados u otras en la Escuela. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señales en la ley N°20.000, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones. <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=269323>

Problematicación: El consumo temprano de alcohol, y otras drogas lícitas e ilícitas, requiere de estrategias de sensibilización psicoeducativa con la comunidad, en torno a los efectos y consecuencias del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas lícitas e ilícitas, que ponen en riesgo el desarrollo de nuestros estudiantes.

Responsable de activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo:

- Activación: Dirección.
- Monitoreo: Dirección.
- Registros: Profesional a cargo de la actividad.
- Evaluación: Profesional a cargo de la actividad.
- Cierre del protocolo: Dirección.

Observaciones:

La Escuela continuará con el despliegue del protocolo, hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.

Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en las fichas de matrícula en el caso de los padres y apoderados.



Acciones frente al consume, porte y/o venta de alcohol y otras drogas lícitas e ilícitas

Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución	Seguimiento de protocolo
Ante la toma de conocimiento de que un estudiante fuese sorprendido habiendo consumido, portando o vendiendo alcohol, o alguna droga lícita o ilícita en el contexto escolar, se procederá de la siguiente manera:			
Hallazgo			
Se debe considerar especialmente el resguardo de la privacidad respecto al abordaje de la situación que activa este protocolo; se debe mantener una actitud de acogida y escucha tranquila y empática hacia el estudiante involucrado, sin cuestionar su relato, ni enjuiciarlo o responsabilizarlo a priori de asuntos legales o sanciones asociadas a lo acontecido. Quien tome conocimiento o sorprenda a un estudiante frente a una situación de consumo y/o porte de alcohol o drogas lícitas e ilícitas, deberá informar de manera inmediata a Dirección de Convivencia, con el correspondiente registro escrito lo reportado. Quien tome conocimiento o sorprenda a un estudiante frente a una situación de venta de alcohol o drogas lícitas e ilícitas, deberá informar de manera inmediata a Dirección y/o convivencia escolar, con el correspondiente registro escrito de lo reportado.	Quien toma conocimiento o pesquiza la situación.	Inmediato.	
Registro de antecedentes			
Es importante que el registro de cualquier intervención responda a lo que el estudiante u otros describan de lo sucedido, y explicar los acuerdos y acciones al respecto. Se debe hacer entrega de todo registro de información de forma inmediata a la Dirección.	Integrante de Convivencia Escolar que esté presente en entrevista.	inmediato	



Activación de protocolo			
Dirección, Equipo de Convivencia Escolar, y profesor/a jefe correspondiente, a fin de activar protocolo de acción.	Dirección	Inmediatamente al tomar conocimiento de la información	
Recopilación de antecedentes			
La Dirección con el apoyo del Equipo de Convivencia Escolar deberá recopilar los antecedentes que existe en torno al caso, por medio de entrevistas con quien da cuenta de la situación de riesgo para el estudiante, profesor/a jefe y con el estudiante (de ser pertinente). Es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y son emitir juicios de valor. Cuando hay venta, es posible considerar medidas de protección para el propio estudiante, de evaluarse necesario, como por ejemplo no asistir a clases por un periodo de 5 días, hasta tomar una determinación por la gravedad de la conducta. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas en el libro de convivencia escolar	Dirección Equipo de Convivencia Escolar	Durante las 24 horas posteriores a la activación del protocolo	
Información a la familia			
Dirección y/o Equipo de Convivencia Escolar deberá informar la situación de forma inmediata al apoderado del estudiante, citándolo con carácter de urgencia a la Escuela durante la jornada. El apoderado será informado de la activación del protocolo y las acciones correspondientes en entrevista presencial. De ella deberá quedar registro formado por los intervinientes.	Dirección Equipo de Convivencia Escolar.	Durante la jornada en la que se activa el protocolo	



Aplicación de medidas			
Dirección con el apoyo de Equipo de Convivencia Escolar, deberá determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad del estudiante. Dependiendo de las características de la situación acontecida, las acciones a ejecutar son las siguientes: • Sin perjuicio de lo anterior, se realizará una derivación obligada al estudiante a un tratamiento externo especializado, evaluando la pertinencia de activar las redes comunales en materia de prevención del consumo de alcohol y drogas. • Denunciar ante el Ministerio Público aquellas conductas o situaciones que pudieran ser constitutivas de delito, con el objeto de dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal y contando con la asesoría y evaluación del abogado de la Escuela. • Remisión de antecedentes a OPD, a fin de que intervenga en función de evaluar el riesgo o exposición a vulneración de derechos por parte del estudiante. • Aplicación de medidas disciplinarias, de acuerdo con las regulaciones en el ámbito contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la Escuela	Dirección Equipo de Convivencia Escolar.	Durante las 24 horas posteriores a la activación del protocolo	
Seguimiento			
Se confeccionará un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual grupal y/o familiar por parte del Equipo de Convivencia Escolar y psicólogo, con seguimiento mensual. Se deben analizar los factores de riesgo y factores protectores con que cuenta el estudiante, a fin de determinar el plan de apoyo y acompañamiento para él y	Equipo de Convivencia Escolar. psicólogo	5 días hábiles desde la activación del protocolo	

Escuela Especial N°325 "Las Rosas"
 Rosa Ester #02650 – La Pintana
 Fono: 225360511 e-mail: escuela.lasrosas@gmail.com



su familia, el cual estará a cargo del Equipo de Convivencia Escolar. Se evaluará la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes en entrevista con profesor/a jefe y apoderados.			
Cierre de protocolo			
Dirección junto al equipo de Convivencia Escolar, serán responsables del cierre del protocolo, esto en relación de la ponderación de antecedentes y resultados de las medidas aplicadas. El cierre del protocolo debe ser informado al estudiante, profesor/a jefe y apoderado.	Dirección Equipo de Convivencia Escolar.	Dependiendo de los resultados de la fase de seguimiento	